



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL

Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°057-2024-MDV

Vichayal, 21 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio del año en curso, el señor alcalde solicita autorización para viajar a ciudad de Lima durante los días del 27 al 29 de junio del año en curso, en comisión de servicios por tener que asistir una capacitación “La Administración Tributaria y los Procedimientos para obtener una mayor Recaudación en el 2025”

reunión en Pronied, y otros organismos para continuar seguimiento de las gestiones pertinentes de los proyectos presentados el Pleno aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; POR UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR y AUTORIZAR**, al señor Regidor **FELIX MURILLO CASTILLO**, viaje a la ciudad de Lima durante los días del 27 al 29 de junio del año en curso, en comisión de servicios por tener que asistir una Capacitación “**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER UNA MAYOR RECAUDACION EN EL 2025**”

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el estricto cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Vichayal, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en el portal web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VICHAYAL - PAITA
Ing. Jorge José Willhard Benites Ojeda
ALCALDE

512218

tramitedoc@munivichayal.gob.pe

Mariscal Castilla 106 - Vichayal - Paita.

RUC 20168899204

“Juntos hacemos un distrito mejor”

Gestión 2023 - 2026